



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 3414-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

12 JUL 2022

**VISTO;** el Memorando N° 01330-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 12/07/2022, que aprueba la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, y el Informe N° 74-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA-ABAST., el cual solicita la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones PCA-2022, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, asegurando el normal desenvolvimiento de las mismas, siendo responsabilidad de ésta velar para que los objetivos se cumplan;

Que, en el Capítulo I, Artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF., sobre aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, estipula: que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Así mismo en el Capítulo I, artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1341-2017-EF, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, de organización de los Procesos de Contratación, estipula lo siguiente: 1. Los procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación; 2. Mediante convenio una entidad puede encargar a otra entidades actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección; 3. Excepcionalmente, también puede encargarse determinados procedimientos de selección a organismos internacionales debidamente acreditados, previa autorización expresa, cuando el objeto de la contratación sea calificado como especializado o complejo, siguiendo las condiciones de transferencia, auditabilidad y rendición de cuentas, de acuerdo a lo que establece el reglamento.

Que, de conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece: que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, a partir del primer semestre del año fiscal, en el cual deberá proveer todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 3414-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-S.I.

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 0036-2022/ED.SI. De fecha 20 de enero del 2022, se aprobó del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC., de la Unidad Ejecutora 304 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el presente año 2022;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 2405-2022/ED.SI. De fecha 10 de marzo del 2022, se aprobó la Primera Modificatoria del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC., de la Unidad Ejecutora 304 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el presente año 2022;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 3086-2022/ED.SI. De fecha 30 de mayo del 2022, se aprobó la Segunda Modificatoria del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC., de la Unidad Ejecutora 304 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el presente año 2022;

Que mediante Informe N° 74-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA-ABAST., la encargada de Abastecimiento solicita la **Tercera Modificatoria** del Plan Anual de Contrataciones PCA-2022, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio; esto en base a lo dispuesto en los artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado-ley N° 30225;

Que, mediante Oficio N° 213-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/OA., de fecha 12/07/2022, el Jefe de la oficina de Administración, solicita la Aprobación con Acto Resolutivo de la **Tercera Modificatoria** del Plan Anual de Contrataciones del Estado-2022; autorizándose con memorando N° 01330-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Resolución Directoral Regional N° 02165-2020, donde se le designa a don Oscar Gonzales Cruz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 304 Educación San Ignacio;

Que, en razón a lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley, los Proceso de Selección programados para el ejercicio 2022, debe aprobarse la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

Que, estando a lo solicitado, actuado y contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo institucional, y Jefe (e) de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2022, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, de acuerdo a lo especificado en el Informe N° 74-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA-ABAST., para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.**





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL. N° 3414-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/ED-S.I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, velen por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo, a fin de que la tercera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2022, se efectúe de acuerdo a lo descrito en el Informe N° 74-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA-ABAST; y se distribuya el presente acto resolutivo a las diferentes Jefaturas de la Entidad; se efectúe la publicación de la presente resolución en el portal del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

